



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato
Heraldo Trigo Agüero
Secretaría Comunal de Planificación

Vallenar | 16 OCT 2012

Decreto Exento N° **6113**

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Ingeniero Civil, Diseño Estructural en acero y detalles Proyecto "Diseño Escalera de Emergencia Escuela D-59 Vallenar", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación Memo N° 600 del 09 de Octubre del 2012. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Heraldo Javier Trigos Agüero** Rut N° 13.328.484-2. **El cual se transcribe a cotinuacion**

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Heraldo Javier Trigos Agüero**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Heraldo Javier Trigos Agüero** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Ingeniero Civil, Civil Estructural en acero y detalles Proyecto "Diseño Escalera de Emergencia Escuela D-59 Vallenar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 215-31-02-002-001 "Consultorias Estudio Topográficos".

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) **Heraldo Javier Trigos Agüero** un honorario total de \$ 333.333.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará una vez culminado el Servicio encomendado, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las Normas ningún tipo de relación de Subordinación ni Dependencia; se señala que este tipo de Convenio no se encuentra regido por las Normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente Contrato será desde el 01 de Octubre del 2012 al 31 de Octubre del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO VARGAS MEDINA
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)